



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE SEVILLA**

Cl/ Benidorm nº 5 1ª Planta Modulo
41001-SEVILLA.-

Telf.: 954224001-Faxx: 95422400

C.I.F. : Q-6855014-D

e-mail : sevilla@andaluzabm.org

**NORMATIVA DE LA COMPETICIÓN
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
ALEVÍN FEMENINO. GRUPO “B”
TEMP 24/25.
Fase Provincial.
Delegación Sevillana de Balonmano**



ALEVÍN FEMENINO. GRUPO B

1. FECHAS DE CELEBRACIÓN

La fase principal y única en esta competición y categoría se desarrollará del 9 de noviembre 2024 al 8 de marzo de 2025.

2. EQUIPOS PARTICIPANTES

GRUPO A.-

Equipos	Localidad
1 HELVETIA MONTEQUINTO B	Dos Hermanas(Sevilla)
2 BM. ESTEPA POLVORÓN	Estepa (Sevilla)
3 BM. FERNANDO FELIÚ	Gerena (Sevilla)
4 BM. VISO	El Viso del Alcor (Sevilla)

3. FORMULA DE COMPETICIÓN FASE PROVINCIAL

1ª FASE PRINCIPAL

Se formará 1 grupo, denominado grupo B, que se enfrentarán por sistema de liga, todos contra todos, a doble vuelta.

Este grupo "B" corresponde a una segunda categoría de la competición alevín femenina de Sevilla. En primera instancia, los mismos Clubes se ubican en la categoría que consideran, teniendo en cuenta que el Club que tenga 2 equipos en competición siempre participará con 1 equipo en el grupo "A" y otro equipo en el grupo B, o ambos, en el grupo B. El club que tenga 3 equipos repartirá 2 equipos en 1 una categoría y otro equipo en la otra categoría. Si el nº de equipos en cada categoría estuviera descompensado se pudiera organizar una fase previa para dilucidar quien participa en el grupo A y quien en el grupo B.

COPA DE ANDALUCÍA

Los equipos no clasificados para el CADEBA alevín femenino participarán en la Copa de Andalucía, en primer lugar, en una fase provincial, que comenzará a partir del 15 de febrero de 2025 y hasta el 11 de mayo de 2025, dando oportunidad a los equipos que participen en la 2ª Fase Final Provincial y no se clasifiquen finalmente para el CADEBA, para que a partir del 31 de marzo de 2025 se incorporen a esta competición, bajo el formato que corresponda.

Esta Copa de Andalucía tiene publicada su propia normativa específica, con los criterios de clasificación para la Fase Final Territorial de la Copa de Andalucía alevín y la posterior Supercopa de Andalucía.

FASE FINAL TERRITORIAL DE CADEBA

Clasificarán para la fase final del Campeonato de Andalucía el número de equipos que determine la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO.

4. ARBITRAJES

El nombramiento de la pareja de árbitros que hayan de dirigir cada encuentro, los designará el Comité Provincial de Árbitros de la Delegación Territorial de Sevilla. Los Gastos Directos por Servicios Arbitrales, así como las dietas y el kilometraje serán abonados al 50 % por los equipos contendientes mediante domiciliación bancaria mensual, efectuando la Delegación Sevillana de Balonmano la correspondiente liquidación, creándose la correspondiente factura por la FABM y cobrada mediante remesa bancaria domiciliada, teniendo los árbitros que realizar los recibos cada semana. Todo el proceso se realizará a través de la plataforma ISQUAD.

En caso de impago del importe de la factura girada, se requerirá a los Clubes que hayan devuelto el recibo a fin de que ingresen la deuda en el plazo de 10 días hábiles. De no haberse abonado la deuda la Tesorería de la FABM remitirá informe al Comité de Competición y Disciplina, quien actuará según lo establecido en el artículo 64 del A.D.D.

Las actas, informes y recibos únicamente se podrán enviar en formato pdf. Deberá estar en poder de la Delegación Territorial de Sevilla, al correo electrónico, sevilla@fandaluzabm.org, los lunes antes de las 14:00 horas.

En partidos entre semana, el acta se deberá enviar como máximo, dos horas después del partido.

Los originales de las actas, informes y recibos se deberán entregar en la Delegación correspondiente, en un plazo máximo de un mes desde la celebración del encuentro.

En cuanto a los **resultados**, estos se deberán subir a la intranet, justo al término del encuentro.

5. FORMULA ECONÓMICA Y TASAS

A) FIANZA Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

CONCEPTO	PLAZO	CUANTIA
Fianza	16/10/2024	100,00 €
Derechos de participación	16/10/2024	150,00 €

El pago de los derechos de participación en la fase provincial se realizará mediante transferencia o ingreso en la cuenta de UNICAJA:

ES21.2103.0146.9500.3007.2899

Los clubes deberán remitir a la DSBM justificante de ingreso o transferencia de los derechos de participación, con fecha tope **16 de octubre de 2024**.

En caso de impago de la cuota de los derechos de participación, se requerirá a los Clubes que ingresen la deuda en el plazo de 10 días hábiles. De no haberse abonado la deuda se remitirá informe al Comité de Competición y Disciplina, quien actuará según lo establecido en el artículo 64 del A.D.D.

B) SEGURO MEDICO

COLECTIVO	PRIMA TOTAL POR FEDERADO Y AÑO (Impuestos incluidos)
ALEVINES	25,00 €
Entrenadores y Ayud. Entrenador	85,00 €
Oficiales/médicos	85,00 €

Las relaciones del seguro de jugadores y oficiales, deberán de remitirla junto al ingreso del importe correspondiente al seguro deportivo, donde debe de aparecer claramente el concepto en la cuenta corriente: **BANKIA Gran Vía nº. 21 – 18001 – GRANADA ES44 2038 3709 97 6000099954**, o a través de la propia intranet de Clubes, mediante tarjeta de crédito.

C) ÁRBITRAJES

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVÍN FEMENINO		
Servicios de arbitraje	15 € por cada árbitro o árbitra	
Auxiliares arbitrales	12 € por cada árbitro o árbitra	
Kilometraje IDA Y VUELTA	0,22 €	
Dietas	De 0 a 20 kms.	3,50 €
	De 21 a 60 kms.	5,50 €
	De 61 a 150 kms.	9,50 €

	De 151 a 250 kms.	12,50 €
	Mas de 251	17,00 €

6. JUGADORES PARTICIPANTES EN LA FASE PROVINCIAL

- A. Todas las jugadoras participantes en ésta categoría tendrán que haber nacido en los años 2013 y 2014, y deberán tener licencia debidamente diligenciada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano, e igualmente, podrán alinearse adicionalmente hasta ocho jugadoras benjamines, pertenecientes a equipos de categoría benjamín del mismo club, que estén participando en alguna competición autorizada por la FABM. Estas jugadoras serán **nominativas, siempre las mismas, y con la previa autorización** por parte de la Delegación Sevillana de Balonmano, bajo la presentación de la autorización paterna. Para el Campeonato de Andalucía-CADEBA las autorizaciones de jugadoras de inferior categoría vendrá marcada por la normativa de la FABM.
- B. Se permite la participación de jugadoras de equipos del grupo "B" en equipos del grupo A del mismo club, sin perder su condición de jugadoras del equipo del grupo B. Se podrán autorizar un número indeterminado de jugadoras de categoría alevín del equipo del grupo B, teniendo en cuenta que no se podrá alinear en el equipo del grupo A, más de ocho (8) jugadoras, no nominativas. Las jugadoras alevines del grupo B que participen con el equipo del grupo A lo harán como **jugadoras invitadas**, debiendo, por tanto, aparecer en el triptico del equipo que lo alinea. En cualquier caso, todos los equipos tendrán que contar en Acta como mínimo con cinco (5) jugadoras del equipo correspondiente a su competición
- C. Ninguna jugadora alevín podrá jugar partidos con 2 equipos de una misma categoría, sea en el grupo A o en el grupo B y, por supuesto, ninguna jugadora que pertenezca a un equipo de grupo A podrá alinearse con el equipo del mismo club del grupo B. Ninguna jugadora podrá jugar más de 2 partidos en un sólo día, ni más de 3 partidos en un mismo fin de semana.
- D. Las jugadoras benjamines (nacidas en 2015 y 2016) que participen con el equipo de su club, no perderá su condición benjamín, por lo que podrán alinearse en la misma jornada deportiva, sin importar su día de celebración, en su categoría benjamín y en la superior para la cual están autorizadas. En ningún caso podrán ser alineadas en más de 3 encuentros en una jornada deportiva o 2 en el mismo día, art. 190 R.G.C.

- E.El número máximo de jugadoras participantes por equipo es de 23 de la misma categoría, más las autorizadas de benjamines. El número mínimo en esta categoría de 1ª Provincial son 8 jugadoras, que tendrá que completarse antes del 31 de diciembre a 10 jugadoras alevines para que el equipo compute en la Delegación Sevillana. No se tramitarán licencias, ni se podrá participar en competición un equipo con un número inferior a 8 jugadoras.
- F.Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en acta y contar físicamente con un número no inferior a 10 jugadoras, ni mayor de 18, más 2 plazas que se reservan para jugadores con capacidades especiales.
- G. Todos los participantes deberán ir provistos a los encuentros de la correspondiente licencia federativa y del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, pudiendo presentarse las licencias y autorizaciones en soporte informático, siempre que este acredite fehacientemente la identidad del deportista. El incumplimiento de esta norma llevará implícita una sanción al equipo, según el artículo 40 del A.D.D.

7. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

Las licencias de jugadoras y oficiales de esta competición serán tramitada por la Delegación Sevillana de Balonmano, según las normativas que la FABM edite, siendo reponsabilidad la DSBM del seguimiento y comprobación de los requisitos de participación en la fase provincial

La Federación Andaluza de Balonmano en Sevilla no tramitará ninguna alta o autorización de jugadoras, oficiales y entrenadores/as **DESPUÉS DE LAS 13:30 HORAS DEL VIERNES ANTERIOR A LA JORNADA PARA LA QUE SE QUIERE AUTORIZAR.**

El plazo límite para tramitar licencias será **un mes antes de la finalización de la competición en su Fase Provincial, es decir el 13 de marzo de 2025.**

Para la duplicidad de licencias federativas y autorizaciones especiales habrá que estar a lo establecido para tales casos en la NOREBA, de la Federación Andaluza de Balonmano.

8. TECNICOS Y OFICIALES

Todos los equipos tienen que contar obligatoriamente con los servicios de un entrenador/a de Nivel I, como mínimo, y un oficial/a que hará funciones de Delegado/a de campo en los partidos del equipo como local. Se permite un máximo de 5 oficiales/as por equipo.

La no presencia del entrenador o entrenadora, así como del Delegado de campo en los encuentros que actué como local, será sancionada conforme al art. 40G del R.R.D.

9. ALINEACIÓN DE JUGADORAS

Para que las jugadoras puedan alinearse válidamente en los partidos, será preciso:

- 1) Que se hallen reglamentariamente inscritos y en posesión de la licencia a favor del club que los alinee, o en su defecto, que teniendo presentada la documentación para su inscripción estando ésta en regla, hubiesen sido autorizadas por la Federación Andaluza de Balonmano.
- 2) Que no se encuentren sujetas a sanción federativa.
- 3) Que no se les halle faltas de aptitud física previo dictamen facultativo, después de haber tramitado correctamente su licencia.
- 4) Que no hubiesen sido alineadas previamente en la misma temporada por otro club en partidos de Competición Oficial, excepto lo preceptuado en el Reglamento General y de Competiciones.
- 5) Que no tengan otro tipo de licencia federativa de balonmano en la misma temporada en otro club, exceptuando lo establecido en el apartado 1.2.15 de la Normativa General de la F.A.BM. y en el Reglamento General y de Competiciones.

En el caso de tener licencia no compatible con la duplicidad, para tramitar licencia de jugador, tendría que causar baja en la licencia de origen.

Independientemente de los plazos de presentación de fichas para alineación válida de las jugadoras, conforme a lo establecido, los clubes observarán los plazos de carencia establecidos por la Compañía Aseguradora para la entrada en vigor de las prestaciones.

10. DURACION DE LOS ENCUENTROS

1^{er} PER. | TM | 2^o PER. | DESCANSO | 3^{er} PER. | TM | 4^o PER.

10' | 1' | 10' | 10' | 10' | 1' | 10'

11. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

A. DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros se celebrarán en las fechas previstas en el calendario oficial de la competición.

El equipo organizador y el equipo visitante **DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN AL CUERPO ARBITRAL CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 60 MINUTOS**, de la hora prevista de inicio. En caso de incumplimiento los árbitros deberán reflejarlo en el acta del partido siendo susceptible de sanción por parte del Juez Único de Competición.

La comunicación del horario de los encuentros deberá constar en la Delegación Territorial de la Federación Andaluza de Balonmano en Sevilla, los **LUNES, antes de las 19:00 horas de la semana en que se celebra el mismo**. La comunicación se realizará a través del sistema ISQUAD o correo electrónico dirigido a la secretaria de la Delegación Territorial en Sevilla.

En caso de incumplimiento de este requisito se estará a lo dispuesto en el art. 39 del R.D.D.

Se establece como jornada oficial para celebrar los encuentros de los equipos que participan en competiciones oficiales, la siguiente:

HORARIOS SÁBADO	HORARIOS DOMINGO, FESTIVOS NACIONALES Y AUTONOMICOS
09:00 – 14:00 horas 16:00 – 20:00 horas. El horario de tarde deberá contar con la aprobación del Club visitante	09:00-14:00 horas. Los encuentros que se disputen en estos días y horarios, deberán contar con la aprobación del club visitante
HORARIOS VIERNES	
18:00 – 20:00 horas El horario de los viernes deberá contar con la aprobación del Club visitante	

En el caso de que un equipo solicite disputar el encuentro fuera de este horario, necesitará acuerdo por escrito del equipo contrario y el visto bueno del Juez Único

de Competición, así como deberá correr con los gastos de arbitraje derivados de dicha solicitud.

B. PROGRAMACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros de categoría alevín femenino deberán ser programados con un mínimo de 75 minutos.

C. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHA DE LOS ENCUENTROS

Todo encuentro podrá ser aplazado o cambiada la fecha u hora de su celebración, bien por solicitud del interesado **debido a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas**, o bien de oficio por el órgano competente, y siempre dentro de los términos establecidos en el presente Reglamento, y por las circunstancias que a continuación se señalan:

NO SE ATENDERAN SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS DE AQUELLOS EQUIPOS QUE AÚN TENGAN PENDIENTE LA DISPUTA DE OTROS ENCUENTROS APLAZADOS ANTERIORMENTE.

A) Por circunstancias generales:

Para solicitar la modificación de la fecha u hora de celebración de un encuentro, el solicitante tendrá que enviar por correo electrónico, la **COMUNICACIÓN DE APLAZAMIENTO** o cambio de fecha u hora, como máximo **los MIÉRCOLES ANTES DE LAS 19:30 HORAS**, salvo que, por circunstancias ajenas a la voluntad del club solicitante, debidamente acreditadas, se necesitara comunicar con posterioridad, con la documentación que a continuación se detalla:

1. Escrito de comunicación de aplazamiento o cambio de fecha u hora de celebración del encuentro, exponiendo y justificando la causa de fuerza mayor que motiva tal modificación, aportando cuantas certificaciones o documentos sean necesarios para acreditar la causa de fuerza mayor invocada.
2. Adjuntar la conformidad por escrito del equipo contendiente.
3. Nueva fecha de celebración del encuentro.
4. Adjuntar justificante de abono de las tasas correspondientes, en concepto de cambio de fecha u hora de celebración del encuentro, **cuyo importe es de 15 €.**

No se admitirán las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos anteriormente sin entrar en el estudio de la solicitud.

Sólo se podrá efectuar el aplazamiento o cambio de fecha con la aprobación expresa de la Secretaría de la F.A.BM. en Sevilla, con posterior ratificación del Juez Único de Competición, o por este último.

Cuando sea aprobado cualquier cambio de hora o fecha de celebración de un encuentro, cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal motivo, correrá a cargo del club solicitante, con independencia de que sea el organizador del encuentro o no.

B) Por actividades de los Equipos Nacionales, Equipos de Andalucía y Equipos Provinciales:

Se podrá solicitar el aplazamiento o cambiar la fecha de celebración de un encuentro por actividades de la Selección Provincial y Selección Andaluza, de la Federación Andaluza de Balonmano o de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, o en virtud de compromiso oficial de competiciones Nacionales de la R.F.E.BM. o Internacionales de la I.H.F. y/o E.H.F.

1. Los aplazamientos de encuentros motivados por las actividades reseñadas anteriormente tendrán lugar sólo en la categoría correspondiente a la que los/as jugadores/as tengan la licencia federativa tramitada, sin tener en consideración su posible participación en otros equipos del mismo club dentro de los cupos adicionales, o de un club patrocinador, siendo el club del jugador/a filial de este.

En el caso de aplazamientos motivados por actividades de la Selección Provincial, Selección Andaluza o Equipo Nacional, será el Juez Único de Competición quien fije la fecha de celebración.

2. En aquellos encuentros que hubiese sido autorizado su aplazamiento por el órgano competente, bien por solicitud de interesados, bien de oficio, sólo podrán alinearse aquellos/as jugadores/as que tuvieran licencia debidamente tramitada en la fecha que debía haberse jugado según el calendario oficial de la competición correspondiente, y/o que no estuviesen sancionados el día previsto inicialmente para su celebración.

No obstante, el aplazamiento de un encuentro, implicará que la nueva fecha de celebración, deberá estar comprendida antes del final de la vuelta que se trate, si es una competición por puntos.

C) Por inclemencias meteorológicas.

Cuando el organizador de un encuentro detecte que la disputa de un encuentro es inviable por causas meteorológicas, deberá llamar al **responsable del**

Comité Provincial de Árbitros de la Delegación Territorial para advertir tal situación (el teléfono se notificará en normativa específica).

Seguidamente debe hacer lo mismo con el equipo rival para evitar que emprenda el desplazamiento. Una vez que el visitante reciba la llamada, comunicará inmediatamente con el Coordinador de los colegiados para dar conformidad de la información recibida, y de esta manera el encuentro quedará suspendido automáticamente. El Coordinador comunicará la decisión al equipo arbitral.

La llamada debe realizarse dos horas y media antes de la fijada para el comienzo del encuentro, adjuntando posteriormente pruebas gráficas sobre la imposibilidad de la disputa del encuentro.

Los clubes, de mutuo acuerdo, deberán fijar una nueva fecha según establece la NO.RE.BA. Los responsables arbitrales o federativos se reservan el derecho de realizar cualquier inspección del terreno de juego si detectan mala fe en el uso de este sistema, lo cual podría acarrear la correspondiente sanción al Club responsable.

El incumplimiento de esta norma será sancionado de conformidad con lo establecido en el art. 54 - I del R.R.D.

12. BALON DE JUEGO

El balón oficial para todas las competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Balonmano y sus Delegaciones Territoriales en todas sus categorías, **será el balón oficial de la marca JOMA, EL BALÓN EXCLUSIVO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO Y SUS DELEGACIONES TERRITORIALES**, de acuerdo con las siguientes medidas:

CATEGORIA	MEDIDAS	PESO
ALEVÍN FEMENINO	48 cms.	De 290 gramos

13. PROHIBICION DE SUSTANCIAS ADHESIVAS O PEGAMENTOS

Queda prohibido el uso de sustancias adhesivas o pegamentos en categorías cadetes e inferiores.

16. NORMATIVA TECNICA

La competición se desarrollará conforme a los reglamentos y normas técnicas vigentes en el NO.RE.BA del Campeonato de Andalucía alevín de la Federación Andaluza de Balonmano. Estas normas técnicas incluye la participación de

jugadores por periodo según los alineados, saque de centro, el portero y el saque de portería, defensas prohibidas, lanzamiento de siete metros, código ético, sanciones disciplinarias y sistema de puntuación.

17. TIEMPOS MUERTOS

En categoría alevín no están permitido los tiempos muertos durante el desarrollo de los 4 tiempos de juego, reservándose las directrices de los responsables a sus equipos en los minutos de descanso entre cada cuarto. No se podrá pedir tiempos muertos durante las prórrogas

18. APLICACIÓN NUEVAS REGLAS DE JUEGO

En esta categoría se aplican las siguientes reglas de juego:

- 4 pases en pasivo
- Últimos 30 segundos
- Tarjeta Azul
- Caretazo al portero
- Área de Centro de campo

19. FINALIZACION ENCUENTRO POR TANTEO

En todas las competiciones provinciales y territoriales de categoría alevín, tanto masculina como femenina, cuando un equipo consiga una diferencia de 15 goles, se dará por finalizado el encuentro con el resultado que exista en ese momento. Continuando el juego hasta finalizar el tiempo real y contabilizando amonestaciones, exclusiones, descalificaciones, etc.

20. COMISIÓN DE JUEGO LIMPIO

La Federación Andaluza de Balonmano ha creado una comisión de Juego Limpio para establecer los criterios de concesión, lo mismos saldrán en una reglamentación específica.

21. UTILIZACION DE LA IMAGEN

La participación en las competiciones organizadas por la Delegación Territorial de la FABM en Sevilla lleva aparejada la autorización implícita de los componentes de los equipos para la captación de imágenes suyas y la reproducción de las mismas en los

medios de comunicación con fines exclusivamente informativos y publicitarios, rechazando por ello solicitar contraprestación alguna.

22. OBLIGATORIEDAD DE LA INCLUSIÓN DEL LOGO DE LA F.A.BM. Y JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA CARTELERÍA.

Aprobado en su momento por la Asamblea General, será obligatorio que, en la cartelería de los encuentros de las competiciones, en cualquier tipo de fases de sector, y en cualquier encuentro que participe la FABM, con la designación de árbitros o auxiliares, incluir el logo de la F.A.BM. y de la Junta de Andalucía en el apartado de organización si los hubiere.

23. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO RECOGIDA EN ESTAS BASES SE REGIRA POR LO ESTABLECIDO EN LA NO.RE.BA. DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO, PARA LA TEMPORADA 2024/2025, REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES (R.G.C.), ASI COMO LAS DISPOSICIONES Y CIRCULARES DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DEPORTE DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, ASI COMO LA F.A.BM.

PARA LAS FASES ESTATALES SE ESTARÁ A LA REGLAMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA LA R.F.E.BM. EN CADA MOMENTO.